

Expediente: **1400/19**
Carátula: **CARRANZA GUSTAVO ALFREDO C/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GARZON, GRACIELA ANA-DEMANDADO
900000000000 - ECO GAS S.R.L., -DEMANDADO
900000000000 - PUJOL, IGNACO MIGUEL-DEMANDADO
20285348421 - CHAVANNE, ANDRES MANUEL-DEMANDADO
900000000000 - HOURCADE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20396981980 - COVEMAT S.R.L., -DEMANDADO
20172151974 - DIAZ, MIGUEL ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
20285348421 - PAZ, RICARDO JOSE TOMAS-POR DERECHO PROPIO
20412998058 - ROTHE, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20396981980 - CACERES TERAN, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20080544341 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR
20172151974 - CARRANZA, GUSTAVO ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/19



H105026399874

Juzgado del Trabajo I nom

JUICIO: CARRANZA GUSTAVO ALFREDO c/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1400/19-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo las presentaciones de los letrados Francisco Cáceres Terán y Ricardo Paz:

1. Por expresados agravios en tiempo y forma, en consecuencia**SE DISPONE CORRER TRASLADO** a la parte actora y a los demás demandados por el término de 5 **DÍAS**, para que contesten los agravios presentados, bajo apercibimiento de elevar los autos a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 sin mas trámite, Art. 130 del CPL.

Los agravios precedentemente mencionados se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE (Confr. Arts 187, 188 y Cctes CPCC).

2. Asimismo, asistiéndole razón al letrado Paz, corresponde revocar parcilamente, por contrario imperio, el proveído del 09/09/2026, en cuanto a que se dispuso la expresión de agravios por la apelación de honorarios, por bajos. En consecuencia, corresponde DEJAR SIN EFECTO la misma. RLI-1400/19.

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.